



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 026/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 30 de la Constitución Política del Estado, establece que: "*Es nación y pueblo originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.*"; asimismo, el numeral 5, establece: "*A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.*"

Que, la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas de Tarija - F.S.U.C.C.T., fue fundada el 29 de enero de 1982, iniciando sus actividades como una de las primeras representaciones en las comunidades campesinas.

Que, la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas de Tarija - F.S.U.C.C.T., se constituye con la principal misión de proteger los derechos igualitarios para todos los tarijeños, en especial el sector más vulnerable como son los campesinos.

Que, conforme a su Estatuto Orgánico aprobado el 29 de enero de 2011, la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas de Tarija - F.S.U.C.C.T., fue constituida con el objetivo principal de luchar por la unidad y solidaridad mutua de las comunidades campesinas de Tarija, para prevalecer sus intereses y derechos reconocidos por la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Que, mediante Resolución Administrativa N°107/2012 el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija otorga a la Federación de Comunidades Campesinas de Tarija su Personalidad Jurídica, con la sigla F.S.U.C.C.T.

Que, la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas de Tarija - F.S.U.C.C.T., promueve vínculos de confraternidad, solidaridad y reciprocidad, en defensa de los derechos fundamentales de las comunidades campesinas de Tarija y cuenta con domicilio legal en la calle Comercio, Zona del mercado campesino de la Ciudad de Tarija, Provincia Cercado del Departamento de Tarija.

POR TANTO:

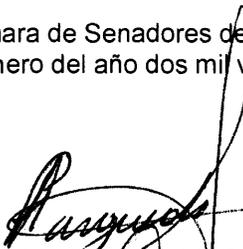
La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas de Tarija - F.S.U.C.C.T.**, en conmemoración a su treinta y nueve aniversario de fundación, a celebrarse el 29 de enero del presente año.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES